Fecha de Solicitud	Diciembre 31 de 2025
Área	Administrativa
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

La ESE Hospital San José de Guaduas, en el marco de su plan de mejoramiento tecnológico y fortalecimiento de la infraestructura de comunicaciones, ha implementado una red de alta capacidad entre sus sedes, orientada a garantizar conectividad convergente (voz, datos, video y sistemas de información). Esta iniciativa busca optimizar los procesos institucionales, mejorar la interacción con los usuarios y reducir los tiempos de respuesta en la prestación de los servicios de salud.

En este contexto, se requiere la contratación de un servicio de acceso a Internet de alta disponibilidad, que permita el envío y recepción de información institucional, asistencial, administrativa y financiera, en cumplimiento de los requerimientos de los entes de control, organismos administrativos y terceros relacionados con la operación de la ESE.

El servicio deberá ser prestado en las siguientes sedes:

- Hospital San José de Guaduas
- Centro de Salud de Caparrapí
- Centro de Salud de Chaguaní
- Puesto de Salud Puerto Bogotá

Requerimientos Técnicos

• Tecnología: Fibra óptica dedicada y satelital
• Capacidad: Según especificaciones técnicas definidas por la Oficina de Sistemas de

Información de la ESE, ajustadas a las necesidades operativas de cada sede

• Cobertura: Total en cada una de las sedes mencionadas
• Disponibilidad: Servicio permanente, con garantía de continuidad y soporte técnico
• Calidad: Alta velocidad de transmisión, baja latencia, y estabilidad en la conexión
Justificación Técnica y Administrativa

La ESE no cuenta actualmente con personal especializado en su planta para la implementación, administración y mantenimiento de este tipo de servicios tecnológicos. Por tanto, se requiere contratar un proveedor externo que garantice la instalación, configuración, soporte y mantenimiento del servicio de Internet, conforme a los estándares institucionales y normativos vigentes.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACCESOS A INTERNET, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS EN FIBRA OPTICA DE 50 MB FIBRA Y CONEXIÓN SATELITAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, 5MB PARA EL CENTRO DE SALUD DE CAPARRAPIY CONEXIÓN SATELITAL, 5MB PARA EL PUESTO DE SALUD DE CHAGUANI Y CONEXIÓN SATELITAL, PUESTO DE SALUD PUERTO BOGOTA STARLINK 365 MB -IP PUBLICA.

3. SOPORTE TECNICO.

LISTA DE CHEQUEO Vigente a la fecha de contratación

ESTUDIO MERCADO ESTABLECER VALOR DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato correspondiente a la prestación del servicio de internet, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas ha considerado las condiciones técnicas y operativas necesarias para garantizar una conectividad estable y de calidad en todas sus sedes.

Se ha evidenciado que el proveedor actual del municipio de Guaduas no cuenta con la capacidad técnica ni con la cobertura suficiente para atender de manera integral las necesidades de conectividad de la institución, especialmente en las sedes ubicadas en zonas rurales o de difícil acceso como Caparrapí, Chaguaní y Puerto Bogotà.

El hospital requiere un servicio de internet confiable y de alto desempeño, que permita asegurar la continuidad de los procesos asistenciales y administrativos. Dada la limitada oferta de los proveedores locales y su imposibilidad de suministrar servicios satelitales como **Starlink**, se hace necesario contratar un proveedor que garantice la cobertura total, la redundancia del servicio y la estabilidad ante posibles fallas o interrupciones en la red de fibra óptica.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de contar con **capacitación o soporte técnico especializado** para la administración de los equipos de red, tales como los balanceadores TP-LINK, debido a que el personal actual no posee los conocimientos técnicos requeridos para su adecuada gestión, lo que podría afectar la calidad del servicio.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se fundamenta en la necesidad de cubrir las áreas críticas de conectividad, implementar servicios satelitales de respaldo y garantizar soporte técnico especializado, asegurando así la continuidad operativa del hospital y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.

Requisitos del Servicio de Internet:

El hospital requiere un servicio de internet confiable y de alta calidad que cubra varias áreas, incluyendo Caparrapí y Chaguaní. Para lograr esto, se ha solicitado a los proveedores del casco urbano que realicen las instalaciones y suministros necesarios en estas zonas.

Dificultades con Proveedores Locales:

Sin embargo, se han enfrentado dificultades con los proveedores locales del municipio de Guaduas, ya que no han podido cumplir con todos los requisitos y especificaciones solicitadas. Además, estos proveedores no ofrecen el servicio de internet satelital Starlink, que es fundamental para nuestra operación debido a su capacidad para evitar fallas o roturas en la fibra óptica.

Necesidades Técnicas:

También se ha identificado la necesidad de capacitación o soporte técnico para la administración de los equipos de red, como los balanceadores TP-LINK. El personal actual no cuenta con el conocimiento técnico necesario para gestionar estos dispositivos de manera eficiente, lo que podría afectar la calidad del servicio.

Requisitos del Proveedor:

En resumen, el hospital necesita que el proveedor seleccionado cumpla con los siguientes requisitos:

- Realizar las instalaciones necesarias en todas las áreas requeridas.
- Implementar un servicio satelital como Starlink para garantizar la seguridad y redundancia de la conexión.
- Brindar capacitación o soporte técnico para la administración de los equipos de red.

Consideraciones para la Estimación del Valor:

Estos factores han sido considerados para estimar el valor del contrato y garantizar que el servicio de internet cumpla con las necesidades y expectativas del hospital. En consecuencia, se puede afirmar que existe un equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Quien conforme a la necesidad cumpla con la actividad comercial y la idoneidad y/o experiencia para el cabal cumplimiento del objeto a contratar.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

PERMISOS O LICENCIAS (cámara de comercio, habilitación, permisos de la superintendencia, permisos de la Secretaría de Salud, permiso del Ministerio de Salud…)	Cámara de comercio y actividad acorde al objeto.
EXPERIENCIA (establecer la experiencia laboral requerida)	Experiencia mínima de 1 (un) año

6. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	X
SUMINISTRO	
MANTENIMIENTO	
ARRENDAMIENTO	
COMPRA - VENTA	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	1 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION	30 de junio de 2026

8. GARANTIAS

El Contratista deberá constituir a favor de la entidad CONTRATANTE, con sus propios recursos, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones del contrato, expedida por una COMPAÑÍA DE SEGUROS, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguiente Amparos:

Póliza de cumplimiento	Según el objeto por valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	La cual se constituirá por un valor equivalente mínimo al (15%) del valor total del contrato y cuya vigencia será de un año

SOLICITADO POR:

PAOLA ANDREA ALMANZA RUIZ
SUBGERENTE ADMINIMINISTRATIVO

APROBADO:

ROSEMBERG RINCON RUA
GERENTE